



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

Oficio: SSE-298/2023

Chihuahua, Chih., a 28 de febrero de 2023

**TITULARES DE PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS,
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS,
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –**

En referencia al oficio SSE-15/2023, de fecha 05 de enero de 2023, en el cual se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, se le solicita nuevamente dar respuesta al mismo, enviando la documentación comprobatoria siguiente:

1. Los Estados de Cuenta Bancarios al 31 de diciembre de 2022.
2. Relación que acredite si alguno de esos recursos se encontraban contratados o devengados en tiempo y forma.
3. En su caso, la transferencia del resultado de dicha operación.

De no atender dicho requerimiento la Secretaría de Hacienda está en posibilidad de reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios, según lo establece el artículo 24 de la misma normatividad, el cual a la letra dispone:

“En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las Entidades, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias.
- IV. La información entregada a la Secretaría no cumpla con los requerimientos establecidos por la misma.”



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”
Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Exts. 13505 y 13513
www.chihuahua.gob.mx

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

Para el efecto anterior, me permito de nueva cuenta proporcionar la información bancaria necesaria para ello:

Banco: BBVA

Nombre: Recuperación de Recursos No Ejercidos

Cuenta CLABE: 012150001175757426

Como es de su conocimiento la Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Chihuahua en su artículo 23 fracción II contempla que: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

- II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos."

Agradezco de antemano la atención que se sirvan brindar al presente y me reitero ampliamente a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"



**MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GRH/macl/ane



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Exts. 13505 y 13513
www.chihuahua.gob.mx